

Legislación Nacional

DECRETO 2200/2002ELECCIONES Senadores nacionales para el período 200-2009. Convocatoria. Fechadel 30/10/2002; publ. 1/11/2002Visto los arts. 54 , 56 y concordantes de la Constitución de la Nación Argentina y la ley 25658 , modificatoria del art. 156 del Código Electoral Nacional, yConsiderando:Que corresponde llevar a cabo elecciones para la renovación parcial del Honorable Senado de la Nación, a fin de elegir a los senadores que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos concluyen el día 10 de diciembre de 2003.Que la ley 25658 permite que dicha elección pueda cumplirse en la misma fecha en que se realicen las Elecciones Presidenciales y de renovación de diputados nacionales.Por ello,El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.– Fíjase el día 30 de marzo de 2003 como fecha para la elección de senadores nacionales, para el período 200-2009.Art. 2.– Las elecciones de senadores nacionales se realizarán de acuerdo con el sistema electoral establecido en el tít. VII, cap. II del Código Electoral Nacional aprobado por la ley 19945 (t.o. decreto 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias.Art. 3.– Las convocatorias en los distintos distritos electorales deberán realizarse conforme lo dispuesto por los arts. 53 y 54 del Código Electoral Nacional aprobado por la ley 19945 (t.o. decreto 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias.Art. 4.– Por el Ministerio del Interior se adoptarán las providencias que sean necesarias para la organización y realización de los comicios que se efectúen en la fecha establecida en el art. 1 del presente decreto.Art. 5.– Comuníquese, etc.Duhalde – Atanasof – MatzkinNormas citadas: **Const. Nac.:** LA 199-A-26 – **Código Electoral** –L 19945, t.o. 1983–: LA 19-B-1836 – **L 25658:** LA 200-D, fasc. n. 3, p. 10 – **D 2135/1983:** LA 19-B-1836.